

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
33
FECHA
27 JUL. 2017
ROL S.I.I
184-27

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **1843** de fecha **13-07-2017**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **186** de fecha **24-02-2017**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación sin alterar estructura** (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Dardignac**
N° **68** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde** (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inversiones Yagoda Group Limitada			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Samy Nissin Yagoda Assael			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Mauricio López Prieto			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauricio López Prieto			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS: Se adjunta planilla de cálculo de Derechos Municipales.

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES					
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1	%	
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		- \$ -	0,00	m2	
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5	%	
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50	%	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. N°			(-)
TOTAL A PAGAR					
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.721.275	FECHA	27/07/2017
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14.02.1929; Ref: Dictamen N°06973/86 CGR) N° A-17 de fecha 04.10.2001 por una superficie de 128,13 m2 con destino Restaurante - oficinas - vivienda. cuenta además con Permiso de Obra Menor (modificación sin alterar estructura) N° 14 de fecha 27.03.2015 con Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 01 de fecha 04.01.2016 con destino Equipamiento de Comercio (Restaurante).
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor sólo describe modificaciones interiores sin alterar estructura para el destino pre existente Equipamiento de Comercio (Restaurante) escala Básicas, según se describe en planimetría adjunta a la presentación. No se autorizan aumentos de superficie respecto de las señaladas en Esquema de superficies en Plano N°002-RA-02 de POM N° 14/2015. El proyecto contempla una Carga de Ocupación de Diseño de 60 ocupantes, información que deberá señalarse claramente en el acceso principal del Local. La dotación de estacionamientos no presenta modificaciones según permisos primitivos.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Cuenta con presupuesto de ejecución de las obras de modificaciones interiores por un monto de \$583.100 suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente Permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente Permiso de Obra Menor cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Mauricio López Prieto por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
12. De acuerdo a lo estipulado en Art. N°1 transitorio Ley N°20.422 y normas permanentes en D.S. N°50 D.O. 04.03.2016 y dentro de un plazo de tres (3) años a partir de fecha 04.03.2016 con fecha límite al 04.03.2019, la edificación deberá realizar las adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesible y utilizable en forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida. En el caso que dichas obras de adecuación requieran permiso de edificación, la respectiva Solicitud deberá presentarse ante esta Dirección de Obras Municipales con una antelación no inferior a 180 días del vencimiento del plazo antes aludido, es decir, a más tardar el 04.09.2018, esto conforme lo dispuso el artículo transitorio del Decreto N°50 de 2015.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/MRM/mrm_20.07.2017

Id: 1252349